



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00334

Teniendo en cuenta el escrito de medida allegadas por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

No se accede a la solicitud de medida cautelar pues nótase que el auto de fecha 21 de junio de 2021, se decreto la medida cautelar del inmueble mencionado y revisado el proceso virtual o se evidencia respuesta de Registro de Instruementos Públicos donde se acredita el embargo para efectos de poder continuar con el secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.006
Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca